Bases legales de la promoción "Campaña CAPTACIÓN CUENTAS y NÓMINA - MGM APADRINADO"

Del 13 de abril al 12 de junio de 2023 ambos inclusive.

Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, 9-12, Santander Datos de inscripción en el Registro Mercantil de Cantabria: Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª. NIF: A-39000013

Artículo I. Descripción de la Promoción.

Banco Santander, S.A. (en adelante el "Banco") ha organizado una promoción denominada "Campaña CAPTACIÓN CUENTAS Y NÓMINA - MGM Plan amigo" (en adelante, la "Campaña"), consistente en que los Participantes, personas físicas residentes en España "Apadrinados" que por recomendación de un cliente del Banco, "Padrino", se hagan nuevos clientes del Banco y contraten una Cuenta online (en adelante, la "Cuenta") y domicilien una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe mínimo de 600 €, desde el 13 de abril al 12 de junio de 2023 ambos inclusive, podrán acceder a los siguientes incentivos:

- **150€ brutos** al hacerse nuevo cliente y domiciliar una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe mínimo de 600 €.
- **350€ brutos** al hacerse nuevo cliente y domiciliar una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe mínimo de 2.500 €.

Dichos incentivos quedan condicionados a que se cumpla con la condiciones de permanencia de la nómina de 24 meses, así como con los términos establecidos en las presentes Bases y en los documentos de adhesión a la Campaña que firmen, para poder acceder al incentivo.

Los Participantes deberán adherirse a la presente Campaña, mediante la firma de un Boletín de Adhesión a través de su buzón de contratos, siendo esta la única vía de adhesión a la misma. En el boletín de adhesión están detalladas todas las condiciones de la Campaña. Así mismo, la promoción está limitada a personas físicas, residentes en España.

Artículo II.- Periodo de participación.

El periodo para participar en la presente Promoción será desde el 13 de abril al 12 de junio de 2023, ambos inclusive.

Si bien, llegada la fecha de terminación de la Promoción, el Banco se reserva el derecho de prorrogar la misma, publicando en ese caso, las Bases Legales con las condiciones de la prórroga.

Artículo III. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.

Para que el participante (Apadrinado) puedan optar al incentivo, deberá darse de alta como cliente y contratar una cuenta online dentro del periodo de campaña definido, así como domiciliar una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe mínimo de 600 €

La presente promoción va dirigida a personas físicas residentes en España, y solo se podrá percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en la Campaña.

Santander

Esta promoción tiene por objeto incentivar la entrega de códigos personalizados de promoción por parte de un cliente del Banco Santander (Padrino) para invitar a otras personas (Apadrinados) a hacerse clientes del Banco Santander, contratar una cuenta y domiciliar una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe mínimo de 600 €

Cumpliendo los requisitos de la promoción como "Apadrinado" que contrata una cuenta en el banco Santander y domicilia una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe superior a 600 € obtendrás la bonificación siguiente;

- **150€ brutos** al hacerse nuevo cliente y domiciliar una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe mínimo de 600 €.
- **350€ brutos** al hacerse nuevo cliente y domiciliar una nómina, pensión o ingreso recurrente por importe mínimo de 2.500 €.

Estos incentivos estarán condicionados al cumplimiento de las siguientes condiciones

1. Domiciliar nueva nómina, pensión o ingreso recurrente en la Cuenta abierta en el Banco en la que intervenga como titular. A los efectos de los Documentos de adhesión de la campaña, se entenderá como pensión, cualquier tipo de prestación de carácter público y periódico. Se considerarán nóminas las percibidas por dichos conceptos a través del Sistema de Compensación Electrónico (SNCE) y pensión los pagos periódicos recibidos de la Seguridad Social. Se podrán equiparar a la percepción de una nómina o prestación por desempleo otros ingresos recurrentes en la cuenta mediante cheque o transferencia.

2. El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina, pensión o ingreso, dentro de las cuatro fechas de liquidación siguientes a la firma de los Documentos de adhesión a la campaña, que tendrán lugar los días 8 de cada mes, a contar desde la fecha de la firma. Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante, si domicilia un ingreso recurrente y una nómina, o pensión, cuando legalmente sea posible, solo lo va a recibir por un concepto. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en los Documentos de adhesión de la campaña.

3. El importe neto de la nómina, pensión o ingreso recurrente que domicilie en el Banco el Participante deberá ser como mínimo de 600€ para poder conseguir el incentivo de 150€ brutos o un mínimo de 2.500 € mensuales para poder conseguir el incentivo de 350€ brutos.

En caso de varios ingresos en la Cuenta, no sé sumaran los ingresos, al menos uno debe ser por importe igual o mayor al importe neto indicado, para poder beneficiarse del incentivo. Si la Cuenta ya tiene domiciliado una nómina, ingreso recurrente o pensión, en dicha cuenta, el Participante no podrá beneficiarse de esta promoción.

Artículo IV. Pasos que deben seguir tus amigos "Apadrinado" para poder participar en la Promoción.

Para poder participar como "Apadrinado" en la Promoción deben seguir los siguientes pasos:

- No ser cliente del Banco Santander;
- No haber causado baja como cliente del Banco Santander durante los seis (6) meses anteriores al comienzo de la Promoción;
- No ser empleado en activo del Banco en la fecha de vigencia de la promoción.
- Usar, en el proceso de hacerse cliente, el código Promocional personalizado que un "Padrino" le haya compartido.

Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, 9-12, Santander Datos de inscripción en el Registro Mercantil de Cantabria: Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª. NIF: A-39000013

Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, 9-12, Santander Datos de inscripción en el Registro Mercantil de Cantabria: Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª. NIF: A-39000013

- Darse de alta como cliente en el Banco Santander contratando una Cuenta online.
- Aceptar y fimar el Boletín de Adhesión a la promoción durante el "Período de Vigencia".
- Cumplir con los requisitos de domiciliación de la nómina descritos en el artículo III.

Como "Apadrinado", dispondrás de un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la firma del contrato de la cuenta para proceder al envío de la información y documentación solicitada por el banco Santander para la contratación y alta de la cuenta y, en consecuencia, su entrada en vigor. Si transcurrido dicho plazo la cuenta no estuviera operativa, porque no se ha podido dar de alta la misma por falta de la información y documentación solicitada, la Promoción quedará cancelada.

Artículo V. Entrega de la Bonificación.

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, una vez trascurridos los primeros 10 días del primer mes se realizará la entrega de la bonificación de 150€ brutos en la cuenta abierta por el participante de la que es titular en la que se haya domiciliado la nómina, pensión o ingresos recurrentes.

Si el primer ingreso es igual o superior a 2.500 € netos y, transcurridos los primeros 10 días del segundo mes, es verificado por el Banco que ambos importes son iguales o superiores a 2.500 € se procederá al abono de la bonificación de los 200 € brutos restantes.

Los primeros 10 días de cada mes, se verificará por el Banco la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente.

No tendrá derecho a obtener la bonificación los clientes del Banco que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o que se encontrasen en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco en el momento de la entrega de la bonificación.
- Hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener la bonificación.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

Artículo VI. Compromiso de permanencia.

A cambio de recibir las bonificaciones correspondientes el Apadrinado se compromete a mantener la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente al menos durante **24 meses consecutivos** a contar desde la recepción en la Cuenta abierta en el Banco de la primera domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente. Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio del Banco, no mantiene la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente, en los términos establecidos los Documentos de adhesión de la campaña nómina durante dos meses consecutivos o no, dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en el artículo VII.

Artículo VII. Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de que el Participante ("Apadrinado") incumpla las condiciones pactadas en las presentes Bases o en los Documentos de adhesión de la campaña, se le adeudará en su cuenta una penalización proporcional al

plazo incumplido (máximo 24 meses) y calculado sobre la bonificación recibida de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (24 meses), contados desde el día de abono de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente al Banco para cargar tal importe en la cuenta designada en los Documentos de adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta del Banco en la que el Participante fuese titular.

Artículo VIII. Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que su intervención fuera preceptiva y para el cumplimiento de obligaciones legales que resulten aplicables, en particular, practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Clientes" de nuestra página web, accesible en https://www.bancosantander.es/información-protección-datos y que tiene también a su disposición en la Oficina.

Artículo IX. Fiscalidad

La Bonificación promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario (RCM), sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto resultante. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio, deduciéndose la retención soportada. La penalización por incumplimiento de condiciones de la promoción constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

Artículo X. Condiciones de la Promoción.

La presente promoción es compatible con cualquier otra promoción del Banco, actual o futura, salvo con la promoción "Campaña nómina Efectivo".

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio de Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que se considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

Artículo XI. Aceptación de las Bases.

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Artículo XII. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el Derecho civil común español.

Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, 9-12, Santander Datos de inscripción en el Registro Mercantil de Cantabria: Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª. NIF: A-39000013